DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Memoria: 01 _MemoriaJustif		
_		
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2. Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	FIRMADO 02/02/2024 11:48



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



INFORME MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

Asunto. - CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINAS, GASOLEO-A, NUEVOS COMBUSTIBLES, Y ADITIVOS NECESARIOS) COMO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, ADSCRITOS A LAS DIFERENTES ÁREAS Y DEPARTAMENTOS DEL **AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA"**

- Expediente Municipal, número Firmadoc 947/2024
- Expediente de Contratación, número 05CON/2024

1. INTRODUCCIÓN.

Desde el área de Urbanismo y Medioambiente se considera necesario proceder a determinar las características y condiciones de los suministros de combustibles en estaciones de servicio, mediante el uso de tarietas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados, para vehículos, maquinaria de obras públicas, maquinaria de jardinería, grupos electrógenos, motores, etc., para proceder a su contratación con las estaciones de servicio del entorno.

Se trata de dar continuidad al suministro ya existente, mediante el contrato del "SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINAS Y GASÓLEO A) COMO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL" que se tramitó según el expediente 41CON/2020, que fue formalizado el 3 de febrero de 2021 y prorrogado tras el fin de su vigencia el 3 de febrero de 2023, hasta el 4 de febrero de 2024, no pudiéndose prorrogar más.

Dicha actuación englobada dentro de las competencias municipales derivadas del Ayuntamiento y establecidas en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de infraestructuras o servicio básicos de titularidad municipal con cargo al presupuesto municipal del Ejercicio 2024.

A tal fin, se considera la contratación del SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINAS, GASOLEO-A, NUEVOS COMBUSTIBLES, Y ADITIVOS NECESARIOS) COMO COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE ADSCRITOS A LAS DIFERENTES TITULARIDAD MUNICIPAL, DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA, conforme a la vigente normativa.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario proceder a la contratación del servicio del suministro de referencia.

Se propone dicha contratación por el procedimiento ABIERTO, de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros, garantizando así que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no

DOCUMENTO .Memoria: 01	IDENTIFICADORES	
_MemoriaJustif		
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2. Adan Martinez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	FIRMADO 02/02/2024 11:48



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



discriminación e igualdad de trato entre candidatos, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a dicho servicio, así como brevedad en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP y el RGLCAP.

2. MARCO NORMATIVO.

La contratación se regulará por la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Supletoriamente, se aplican:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (RSCL).

3. OBJETO DEL CONTRATO Y AMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del presente pliego es determinar las características y condiciones de los suministros de combustibles en estaciones de servicio, mediante el uso de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados, para vehículos, maquinaria de obras públicas, maquinaria de jardinería, grupos electrógenos, motores, etc., en el ámbito del artículo 138 y s.s. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Por hallarse el del sector de la automoción en un momento de aparición de nuevos combustibles y desarrollos tecnológicos que proponen la aparición en el mercado de nuevos combustibles y aditivos para los convencionales en los vehículos que se van adquiriendo, para sustituir los vehículos que componen el Parque Móvil Municipal (en adelante PMM), irán apareciendo nuevas necesidades que será preciso cubrir, por lo que se propone en este informe y se hará en la documentación del expediente de contratación, que vayan incorporando los nuevos combustibles y aditivos para cubrir las necesidades que han aparecido e irán apareciendo en los nuevos vehículos de nuestro PMM.

De hecho, ya tenemos vehículos eléctricos, cuyo suministro para carga lleva otra vía de contratación por ser tan especifico. Pero adicionalmente, ya poseemos vehículos que requieren AdBlue como aditivo específico para reducir las emisiones contaminantes de los

DOCUMENTO .Memoria: 01 _MemoriaJustif	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	ESTADO 0.



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



FIRMADO

coches diésel. Desde 2014 se trata de un sistema estandarizado y obligatorio en todos los vehículos con motor de gasoil, desde que entró en vigor la normativa Euro 6.

El AdBlue se propuso como solución de los fabricantes para conseguir que sus coches fuesen capaces de superar los objetivos de contaminación. Se trata de una disolución de urea (al 32,5 %) en agua desionizada. Cuando se agrega al sistema de escape en caliente, se forma amoníaco que con los óxidos de nitrógeno (NO_X) presentes por Reducción Catalítica Selectiva (RCS), produce una mezcla menos nociva para el medio ambiente y la salud compuesta por nitrógeno (N₂) y vapor de agua (H₂O). Por este motivo se propone ampliar el servicio hasta ahora existente, incluyendo el AdBlue en los suministros.

ANÁLISIS TÉCNICO

A. Consideraciones técnicas y requerimientos

La empresa que resulte adjudicataria, se comprometerá al suministro de los tipos de combustible que a continuación se detallan, y que deberán cumplir el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo:

- Gasolina de 95 octanos sin plomo (euro-súper).
- Gasolina de 98 octanos sin plomo.
- Gasóleo para automoción (gasóleo A).
- Cualquier otro combustible de los que ya están o de los que vayan apareciendo en el mercado (GLP, GNC, GNL, Biodiesel, Bioetanol, H₂, etc.). En principio el suministro de estos nuevos combustibles, no es eliminatorio para la oferta, pero se incluye en el pliego como mejora.

Adicionalmente, se comprometerá al suministro de:

 Aditivo AdBlue para vehículos a gasóleo, que deberá cumplir la norma ISO 22241/DIN 70070 que regula las características y propiedades que debe reunir este aditivo.

La empresa adjudicataria asegurará el suministro de los productos citados a través de las estaciones de servicio con las que operen, y que deberán indicar en su oferta, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del acuerdo, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

Los repostajes deberán poderse realizar en estaciones de servicio implantadas necesariamente en el término municipal de Collado Villalba, aunque se valorará como criterio de mejora en el pliego la posibilidad de realizar repostajes en estaciones de servicio de la misma marca en otros municipios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Memoria: 01 _MemoriaJustif		
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Victoriano Alcolea Carmarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	FIRMADO 02/02/2024 11



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



El pago de dicho suministro se efectuará a través de tarjetas de control de banda magnética o sistema similar, cuyas características se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

Dadas las características de definición del precio unitario de los suministros del contrato objeto del presente PCTP, que por su naturaleza es constantemente variable, los precios no serán revisables.

El periodo de facturación de los suministros efectivamente realizados se efectuará por períodos mensuales vencidos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Publico", se efectuarán mediante facturación electrónica presentada a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACe.

La estación o estaciones de servicio con las que opere el adjudicatario, formalizarán, por duplicado, un ticket por cada suministro en el que se utilicen las tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control, en el que figurarán los datos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares.

El principal criterio de valoración para la adjudicación del contrato será el porcentaje de descuento (%), que no podrá ser negativo, ni cero. La consideración de este criterio sobre el total de la adjudicación será de ponderarlo en un 80 % del peso total de éste frente al resto de los criterios. Será único para los distintos tipos de combustible y para los aditivos considerados a suministrar, y se aplicará sobre el precio de venta al público, impuestos incluidos, de la estación de servicio o aparato surtidor en que se efectúe el suministro. La empresa adjudicataria podrá proponer al Ayuntamiento la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro.

B. Necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato

- Necesidad: Es necesaria la contratación del suministro para asegurar el funcionamiento de los vehículos del PMM y dada la importancia del mismo para prestar servicios a la ciudadanía, hacerlo al mejor precio posible, dada la situación del mercado energético y las fluctuaciones a las que se someten los precios del suministro de combustibles tan sensibles a las circunstancias exteriores, conflictos, guerras comerciales, etc. El gasto se hará a cargo del ejercicio presupuestario de 2024 y siguientes ejercicios presupuestarios dentro del ámbito temporal de este contrato, según la periodificación que se muestra.
- Idoneidad: Se considera idóneo el objeto y contenido del contrato que se proyecta, para la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrir, que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado al efecto, y se materializará mediante un contrato de suministro para llevarlo a cabo.
- Eficiencia en la contratación: Se justifica la eficiencia en la contratación del suministro que se considera por cuanto la prestación del mismo por parte de una empresa especializada es la mejor garantía de la calidad, eficiencia en el gasto

DOCUMENTO .Memoria: 01 _MemoriaJustif	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 - Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 - Adan Martinez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	ESTADO	FIRMADO 02/02/2024 11



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad.

C. Justificación del procedimiento

Se plantea dicha contratación por procedimiento abierto, garantizando que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a dicho suministro, de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP y el RGLCAP.

D. Calificación del Contrato

Según las normas de derecho administrativo que le son de aplicación, y en función del objeto, se califica el contrato como de suministro.

E. Justificación de la no división en lotes

Se entiende que no procede la división del contrato en lotes dado que se trata de suministro en estaciones de servicio multi-producto, que disponen de toda la variedad y que hacerlo de otra manera, dificultaría la organización del repostaje a nuestros departamentos debiendo acudir a contratistas diferentes en función de la tipología del repostaje.

F. Codificación del contrato

El código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos, aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, es Código CPV 09000000-3 Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía

G. Duración del Contrato

La duración del contrato de suministro se prevé por un período de dos años, con una posible prórroga de un año más, hasta un total de tres años de duración máxima del contrato, prórroga incluida, o hasta que se agote el presupuesto del contrato, lo que antes ocurra.

ANÁLISIS ECONÓMICO

A. Análisis previo de situación

Con el fin de determinar un presupuesto base de licitación anual del contrato de suministro objeto del presente pliego, se considera el importe de la facturación emitida contra el ayuntamiento de Collado Villalba en los ejercicios cercanos de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
.Memoria: 01 _MemoriaJustif			
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 Adan Martinez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	ESTADO	FIRMADO 02/02/2024 11:48



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



años anteriores, por los diferentes proveedores en concepto de suministro de combustible a vehículos de titularidad municipal.

A continuación, se detallan los consumos tal y como se han producido desde marzo de 2021 a diciembre 2023. No vamos a incluir en el estudio el año 2020 y los primeros meses de 2021, debido a que la pandemia del COVID modificó las rutinas de trabajo de toda la plantilla por lo que los consumos pueden no ser representativos de un periodo de normal funcionamiento de los servicios municipales:

MES	2021	2022	2023
Enero		4.945,84	4.570,19
Febrero		5.147,78	6.037,26
Marzo	3.714,38	6.430,86	6.175,70
Abril	4.025,05	5.824,04	4.224,72
Mayo	4.246,52	4.513,82	4.584,15
Junio	3.319,97	5.928,36	4.387,42
Julio	3.605,50	6.618,81	4.702,23
Agosto	2.780,67	3.854,59	2.790,12
Septiembre	3.477,40	3.846,37	4.343,35
Octubre	3.795,59	4.482,03	4.793,41
Noviembre	5.882,37	6.543,19	4.610,78
Diciembre	4.366,66	4.684,47	5.543,13
Total periodo	39.214,11	62.820,16	56.762,46
Promedio mes	3.921,41	5.235,01	4.730,21
Promedio mes periodo		4.670,49	

En el último periodo, que puede considerarse el más representativo y cercano a la situación que se prevé para este año próximo, se han gastado 56.762,46 € en suministro de carburantes a nuestros vehículos. En el pasado año 2022 el gasto ascendió a 62.820,26 €.

En el cuadro que se incluye a continuación, puede verse la distribución de vehículos por tipo y para cada una de las áreas de gestión del Ayuntamiento que los tiene adscritos para su uso.

Area	Turismos	Furgones	Camiones	Motocicletas	Especiales	Manual
Policía Local	8	5		9		
Protección Civil	1	3		2		
Obras (**)	2	15	9		10	
Deportes (**)		2			1	9
Informática	1					
Hacienda	1					
Urbanismo	1					
Medio Ambiente ^(*)	1					

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES		
.Memoria: 01 _MemoriaJustif			
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	ESTADO	02



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



FIRMADO

Totales	15	25	9	11	11	9
Totales agrupados		60			11	9

(*) el vehículo del departamento es eléctrico

(**) Se incluye el suministro en garrafas para el repostaje de las calderas de aire con las que se climatiza la carpa de la Malvaloca o los grupos electrógenos que se utilizan para actividades fundamentalmente desarrolladas por el área de Festejos.

Como puede observarse en el cuadro, a enero de 2024 y a los efectos del presente contrato, el PMM, cuenta con 60 vehículos entre turismos, motocicletas, furgones y camiones, 11 vehículos correspondientes a maquinaria de obras públicas, así como pequeña maquinaria a motor en cantidad de 9 unidades. Respecto al anterior contrato donde eran 55, 12 y 9 respectivamente el número de vehículos de cada categoría, el PMM se ha incrementado en casi un 10 %, manteniendo practicante igual las otras dos categorías de vehículos.

La actual situación geopolítica, con conflictos en Europa entre Rusia y Ucrania, afectando de lleno al mercado gasístico; y en Cercano Oriente, con la tensión del conflicto entre Israel y Palestina y la reciente crisis derivada de dicha tensión entre los hutíes de Yemen y EEUU y Gran Bretaña afectando al Mar Rojo, al tráfico comercial en el Canal de Suez y al mercado petrolífero, propone dificultades que hacen muy difícil prever la variación de los precios de los combustibles de automoción, y de los derivados de la urea como el AdBlue, en los próximos meses en el mundo y en España.

Por otra parte, hay multitud de factores que pueden influir en la evolución de los precios del petróleo a nivel mundial como el efecto remanente de la pandemia, las políticas fiscales y las fluctuaciones de la demanda. Ante este panorama de incertidumbre, animado por el carácter fluctuante del gasto anual de combustibles, y atendiendo a la previsión de futuras actuaciones y desarrollo de servicios municipales, este técnico opta por recomendar incrementar el presupuesto a la cifra de 65.000,00 € al año IVA incluido, considerando que sería imprudente presupuestar menos, pero sin garantía de que, en función de las circunstancias pudiera ser necesario complementar presupuestariamente esta dotación.

B. Valor estimado del contrato

Visto todo lo considerado en el análisis previo, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL del presente contrato, ascendería a la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), I.V.A. incluido. Y el VALOR MÁXIMO ANUAL ESTIMADO DEL CONTRATO sería de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS con UN CENTIMO DE EURO (53.719.01 €), excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dado que se plantea una duración del contrato de DOS (2) años, con posibilidad de que exista UNA (1) única prórroga de UN (1) año más de duración, hasta un total de TRES (3) años de duración máxima del contrato, prórroga incluida, de lo

DOCUMENTO .Memoria: 01 _MemoriaJustif	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1D2BW-PC7XF-GY9S2 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Victoriano Alcolea Camarero, Técnico de Urbanismo 4, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 07:50 2 Adan Martínez Valdegrama, Concejal de Urbanismo, de AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 02/02/2024 11:48	FIRMADO 02/02/2024 11:48



Plaza de la Constitución, 1 28400 Collado Villalba - Madrid T. 918 56 28 50



anterior se establece, para todos los conceptos, prestaciones y servicios contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, un VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO de CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DOS CENTIMOS DE EURO (161.157,02 €), excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el total de los TRES (3) años que se establece como plazo de duración máximo del contrato, siendo, por tanto, el PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO del presente contrato la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €), I.V.A. incluido.

La periodificación del gasto, según lo citado anteriormente, sería la siguiente:

EJERCICI O	PERIODO	IMPORTE PERIODIFICAD O CON IVA (€)
2024	04/02/2024 al 31/12/2024	58.861,11
2025	01/01/2025 al 31/12/2025	65.000,00
2026	01/01/2026 al 31/12/2026	65.000,00
2027	01/01/2027 al 04/02/2027	6.138,89
	TOTAL	195.000,00

Fdo. Victoriano Alcolea Camarero

Ingeniero Técnico Industrial Técnico Municipal de Urbanismo

Lugar, fecha, firma y código de autenticidad y verificación al margen